Ministerio de Salud

"2011- Afio del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

作時時時時候 2783

BUENOS AIRES, 1 9 ABR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-3372-11-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SCHERING-PLOUGH S.A., solicita la cancelación del Certificado Nº 38.407, correspondiente a la especialidad medicinal SYDOLIL 25 MG.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo $8^{\rm o}$, Inciso a) de la Ley No 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:





"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

ALEBAGIAHAH MA

2783

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1°. – Cancelase el Certificado N° 38.407, correspondiente a la especialidad medicinal SYDOLIL 25 MG. propiedad de la firma SCHERING-PLOUGH S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Registrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-3372-11-9

DISPOSICIÓN Nº:

ad

2783

Milling

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.